



**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**  
DIRECCIÓN REGIONAL NORORIENTE  
LABORATORIO DE DOCUMENTOLOGÍA Y GRAFOLOGÍA FORENSE

**No Caso Laboratorio** 202268001000180

Bucaramanga , 06 de febrero de 2022

Señor  
JOSE ANTONIO RUEDA ROMERO  
Secretario  
Juzgado 2 Civil del Circuito  
Juzgado  
Palacio de Justicia  
Socorro  
Santander

**Referencia:** No Oficio 47 DEL 2022-01-25  
Rad. 202268001000180  
NUNC: 2021-00120

Cordial saludo.

De acuerdo a la solicitud de estudio según oficio No.047 de fecha 25 de enero de 2022, cuyo requerimiento hace referencia a "se DISPUSO EL ESTUDIO GRAFOLOGICO FORENSE DE LA FIRMA DEL SEÑOR LIZANDRO RIVERA DULCEY, IDENTIFICADO CON LA C.C. No.1.101.685.819 DEL SOCORRO SANTANDER puesta al interior del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019", se informa al despacho que la solicitud de análisis no puede ser procesada, por cuanto no se cumplen con los requisitos técnicos ni administrativos establecidos en el instituto para tal fin. En ese sentido se indica:

1. PAGO COSTOS DE RECUPERACIÓN DE LA PERICIA: De acuerdo a la resolución No.000468 del 03 de agosto de 2020, del grupo nacional de gestión contable, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses y el memorando No.003-SAF-DG-2022, el valor por concepto de costos de recuperación de la pericia vigencia 2022, para para FIRMAS, O MANUSCRITOS, O ALTERACIONES, O ANALISIS FÍSICO DE TINTAS, corresponde a cuatrocientos setenta mil pesos (\$470.000) por cada estudio, por consiguiente y teniendo en cuenta que se requiere el estudio de una (1) firma el valor a consignar es cuatrocientos setenta mil pesos (\$470.000).

- Es **IMPORTANTE** tener en cuenta que los costos de los análisis cancelados solo se mantienen vigentes por el año 2021. Si el caso no es resuelto en esta anualidad, el Juzgado deberá solicitar una reliquidación para actualizar el costo de las pruebas.

- Para realizar el pago: El valor a cancelar deberá ser consignado en efectivo o en cheque de gerencia a la cuenta nacional del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, Banco B.B.V.A No 309-18848-0 registrando la cédula, nombre y apellidos, dirección y teléfono de quien debe hacer el pago, es decir, del demandante. Si el abogado de las partes realiza la consignación, debe dejar estipulado a nombre de quien se hace la consignación con los datos anteriormente mencionados.

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

Bucaramanga , 06 de febrero de 2022

2. Recomendaciones sobre los documentos para estudio:

2.1 Enviar el (los) documento(s) investigado(s). Al enviar el (los) documento(s) dubitado(s), verificar que esté en ORIGINAL, no copias, fotocopias ni ningún otro tipo de reproducción, ya que estas por su condición, limitan el estudio de los rasgos de las grafías o del documento como tal y por ende la emisión de un pronunciamiento de fondo. SE RECIBE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ORIGINAL DOS FOLIOS.

2.2 Recolectar el material de referencia: para efectuar un estudio técnico de manuscritos y/o firmas, el material de referencia o patrón, debe estar constituido por:

a. Material Extraproceso: Se trata de muestras (firmas o manuscritos) que pueden ser halladas en documentos personales, públicos, privados, comerciales, como: facturas, letras de cambio, solicitudes bancarias, hojas de vida, recibos, agendas, cheques, cartas, etc. Dichas grafías son indispensables para el estudio y en la medida de lo posible deben estar en ORIGINAL y ser COETÁNEAS a la firma o manuscritos dubitados. La coetaneidad hace referencia a la cercanía entre las fechas de confección de las grafías (manuscritos y/o firmas) investigadas y la de las grafías (manuscritos y/o firmas) indubitadas que se recolecten.

- Si dentro del material extraproceso se aportan documentos en copias químicas o en fotocopias, favor, hacer mención en el oficio petitorio, que se autoriza proceder con el estudio técnico, teniendo en cuenta que este tipo de documentos por su condición limitan el estudio de la unidad gráfica. Si no se hace esta aclaración, se entenderá que se aprueba el análisis en esas circunstancias.

- En el evento de no aportar material extraproceso porque no existe o no se encuentra, por favor hacer las respectivas anotaciones, como constancia que fue imposible recolectarlo, ya que estas circunstancias se constituyen como limitantes para emitir un resultado definitivo.

NOTA: Tener en cuenta que solo se deben enviar los documentos que serán analizados. Por favor abstenerse de enviar de otros documentos del expediente.

b. Toma de muestras manuscriturales (TME): Es una muestra escrita, que debe ser recepcionada a la(s) persona(s) involucrada(s) en la ejecución de las grafías de duda, en las cuales se deben hacer dictados de textos (si lo de duda son textos), realizar firmas con número de cédula y lugar de expedición (si lo de duda son firmas), realizar números (si lo de duda son números). En la medida de lo posible para la recepción de estas muestras, se deben reproducir las condiciones en que se encuentran las firmas o manuscritos dubitados, es decir, en cuanto a espacio si es amplio o reducido, si se encuentra dentro de una casilla, recuadro y/o celda (deben ser de tamaños similares), uso o no de línea de sustentación, tipo o clase de instrumento escritor (de tinta fluida (micro punta) o pastosa (bolígrafo)).

- Se requiere que la muestra recibida sea ABUNDANTE, es decir que se realicen suficientes grafías; para el caso de firmas se sugiere tener como referente la toma de aproximadamente 8 a 10 folios, en los que al menos, deben estar plasmadas 10 firmas por folio, algunas de ellas acompañadas de su respectivo número de cédula.

- ESTA MUESTRA PUEDE SER TOMADA POR PARTE DEL DESPACHO, para ello se envían los formatos y la guía institucional correspondiente, para que la muestra tomada obtenga la mayor información grafoescritural del muestradante.

3. Envío del material: Una vez se haya efectuado el pago y sea recopilado TODO EL MATERIAL, el despacho debe remitir al Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense del Instituto Nacional de

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

*"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"*

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso. [documentologiabucaramanga@medicinallegal.gov.co](mailto:documentologiabucaramanga@medicinallegal.gov.co)

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-[www.medicinallegal.gov.co](http://www.medicinallegal.gov.co)

Bucaramanga , 06 de febrero de 2022

Medicina Legal, Dirección Regional Nororiental, calle 45 No.1-51 Barrio Campo Hermoso Bucaramanga, los documentos: oficio petitorio con la solicitud clara y precisa de los análisis a practicar; copia al carbón original o fotocopia de la consignación; material para estudio: Documento(s) dubitado(s) en original; muestras de referencia o indubitadas en original, es decir toma de muestra escritural y material extraproceso. Una vez la documentación se encuentre en el organismo de inspección, se procederá con la realización del estudio técnico, de acuerdo al orden de llegada de los casos.

OBSERVACIÓN: respetuosamente se informa que, en caso de recibir solicitudes de estudio que no cumplan con los requisitos anotados anteriormente, serán devueltas, salvo en aquellos casos, en que la autoridad indique que el estudio se debe realizar únicamente con lo allegado (por ejemplo, no se encontraron muestras, no existen muestras, etc.).

Atentamente,



LUZ PIEDAD CASTAÑEDA VILLAMIZAR  
Experto Técnico

Organismo de Inspección de Documentología y Grafología Forense DRNO

Anexo: copia del oficio del 25 de enero de 2022 de la Inspección de Tránsito y copia del oficio 0823 junto a la carpeta que presenta documentos en original y copia, foliados con los números del 1 al 194; original del oficio del 7 de diciembre de 2021 y documento dubitado CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (dos folios); cuatro documentos en original (oficio del 22 de enero comprobante de desembolso y contrato de compraventa de vehículo automotor).

Para tramitar cualquier petición es indispensable hacer referencia siempre al número de radicación del caso en el instituto (Extremo superior derecho del oficio)

---

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Calle 45 1-51, Barrio Campohermoso.documentologiabucaramanga@medicinalegal.gov.co

(577) 6978503 ext. 2702, Telefax: (577) 6978503

Bucaramanga - Santander - Colombia-www.medicinalegal.gov.co